CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 18 de octubre de 2000, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación en la Consejería.

De conformidad con lo previsto en el art. 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, por esta Viceconsejería, en virtud de la competencia delegada por la Orden de 1 de julio de 1994 (BOJA núm. 104, de 9 de julio), se acuerda anunciar convocatoria para la provisión, por el procedimiento de libre designación, del puesto de trabajo que se describe en el Anexo de la presente Resolución, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Podrán participar en la presente convocatoria los funcionarios que reúnan los requisitos establecidos en la relación de puestos de trabajo aprobada por el Consejo de Gobierno para el desempeño del puesto de trabajo convocado y que se especifica en el Anexo, y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Segunda. Los interesados dirigirán las solicitudes al Viceconsejero de Obras Públicas y Transportes, dentro del plazo de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el BOJA, presentándolas bien directamente en el Registro General de la Consejería (Plaza de la Contratación, núm. 3, Sevilla, 41004) o bien a través de las oficinas a que se refiere el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Tercera. En la instancia figurará el puesto que se solicita, los datos personales, número de registro de personal, cuerpo de pertenencia y grado personal consolidado, acompañándose curriculum vitae, en el que se hará constar:

a) Títulos académicos.
b) Puestos de trabajo desempeñados en la Administración.
c) Estudios y cursos realizados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicita.

Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopia debidamente compulsada.
La presente Resolución entrará en vigor el mismo día de su publicación en BOJA.

Sevilla, 18 de octubre de 2000.- El Viceconsejero, Luis García Garrido.

A N E X O

Centro directivo: Delegación Provincial.
Localidad: Almería.
Código: 2295010.
Denominación del puesto: Sv. Orden. Territ. y Urban.
Número de plazas: 1.
Adscripción: F.
Características esenciales.
Grupo: A.
Cuerpo: P-A2.
Area Funcional: Urb. y Ord. Territ.
Area Relacional:
Nivel Comp. destino: 27.
C. Esp. (miles ptas.): 1.907.
Requisitos para el desempeño.
Experiencia: 3.
Titulación:
Formación: Urbanismo.
Otras características:
Méritos específicos:

RESOLUCION de 25 de octubre de 2000, de la Viceconsejería, por la que se resuelve la convocatoria pública para cubrir el puesto de libre designación convocado por Resolución que se cita.

De conformidad con lo previsto en el art. 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y vistos los informes a que se refiere el art. 54 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo (BOE núm. 85, de 10 de abril), en base al Decreto 56/1994, de 1 de marzo, de atribución de competencias en materia de personal (BOJA núm. 50, de 15 de abril), y teniendo en cuenta que se ha seguido el procedimiento establecido, y por esta Viceconsejería, en virtud de la competencia delegada por la Orden de 1 de julio de 1994 (BOJA núm. 104, de 9 de julio), ha resuelto: Declarar desierto el puesto de trabajo de libre designación denominado Sv. Arquitectura y Vivienda, código 257610, de la Delegación Provincial de Jaén, convocado por Resolución de 20 de julio de 2000 (BOJA núm. 98, de 26 de agosto de 2000).

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer potestativamente recurso de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes, o directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su notificación ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con competencia territorial o, en su caso, ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, y con cumplimiento de los requisitos legales previstos, todo ello según se prevé en el art. 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y en el art. 14 de la Ley 29/1998, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 13 de julio.

Sevilla, 25 de octubre de 2000.- El Viceconsejero, Luis Manuel García Garrido.

RESOLUCION de 27 de octubre de 2000, de la Viceconsejería, por la que se adjudica el puesto de libre designación convocado por Resolución que se cita.

De conformidad con lo previsto en el art. 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y vistos los informes a que se refiere el art. 54 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo (BOE núm. 85, de 10 de abril), en base al Decreto 56/1994, de 1 de marzo, de atribución de competencias en materia de personal (BOJA núm. 50, de 15 de abril), y teniendo en cuenta que se ha seguido el procedimiento establecido y que el candidato elegido cumple los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria, por esta Viceconsejería, en virtud de la competencia delegada por la Orden de 1 de julio de 1994 (BOJA núm. 104, de 9 de julio), se adjudica el puesto de trabajo especificado en el Anexo de la presente Resolución, convocado por Resolución de 20 de julio de 2000 (BOJA núm. 98, de 26 de agosto de 2000), para el que se nombra al funcionario que figura en el citado Anexo.
La toma de posesión se efectuará en los plazos previstos en el art. 57, en relación con el 48, del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, remitiéndose la documentación correspondiente al Registro General de Personal para su inscripción.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer potestativamente recurso de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes o directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con competencia territorial, o en su caso, ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía y con cumplimiento de los requisitos legales previstos, todo ello según se prevé en el art. 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y en el art. 14 de la Ley 29/1998, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 13 de julio.

Sevilla, 27 de octubre de 2000.- El Viceconsejero, Luis Manuel García Garrido.

A N E X O

Número de orden: 1.
C.P.T.: 259910.
Puesto de trabajo adjudicado: Servicio de Carreteras.
Centro directivo y localidad: Delegación Provincial de Jaén.
Primer apellido: Martínez.
Segundo apellido: Rodríguez.
Nombre: Juan.
DNI: 02.506.458.

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

RESOLUCION de 2 de noviembre de 2000, de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, por la que se regula la Fase de Prácticas para el acceso e ingreso en el Cuerpo Docente de Profesores de Enseñanza Secundaria.

La Consejería de Educación y Ciencia convocó mediante Orden de 3 de marzo de 2000 (BOJA de 18 de marzo), procedimientos selectivos para acceso e ingreso en el Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria y procedimiento para adquisición de nuevas especialidades por los funcionarios del mencionado Cuerpo.

Cumplidas ya las fases de oposición y concurso, de acuerdo con lo establecido sobre la fase de prácticas en la Disposición Adicional Novena, punto 3, de la Ley 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo; en los artículos 33 y 34 del Real Decreto 850/93, de 4 de junio, y en desarrollo de la base 16 de la Orden de 3 de marzo de 2000, antes mencionada, procede la regulación de la fase de prácticas.

El objeto de la fase de prácticas, según establece la citada base 16, es comprobar las aptitudes docentes de los seleccionados. Dada la importancia de la formación didáctica del profesorado en prácticas, esta fase incluirá actividades de formación, así como de integración en las tareas del Departamento de pertenencia.

Por todo ello, esta Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, en uso de sus competencias, dicta las siguientes normas para el desarrollo de la fase de prácticas de todos los aspirantes seleccionados en la fase de oposición:

1. Duración de las prácticas.

Con carácter general, la fase de prácticas tendrá una duración de 9 meses de actividad docente, contados a partir de la incorporación efectiva a la docencia. No obstante, de conformidad con el apartado 16.2 de la Orden de 3 de marzo de 2000, en los casos de fuerza mayor y de aplazamiento de incorporación a la fase de prácticas, tendrá una duración mínima de cuatro meses de actividad docente, no permitiéndose la incorporación, en ningún caso, después del 1 de marzo de 2001.

2. Desarrollo de la fase de prácticas.

Durante la fase de prácticas, se realizarán las siguientes actuaciones:

2.1. Durante el mes de enero del año 2001, los profesores nombrados en prácticas para el curso 2000/2001 mantendrán una reunión de trabajo con el tutor/a que la Presidencia de la Comisión Calificadora les haya asignado, en la que, entre otros aspectos, se darán a conocer experiencias y planteamientos didácticos en las materias específicas. En esta reunión se fijará una fecha para que el profesorado exento de la fase de prácticas presente la documentación justificativa a los efectos determinados en el punto 7 de esta Resolución.

2.2. Los profesores en prácticas habrán de presentar durante el desarrollo de las mismas un proyecto de trabajo sobre la materia a impartir que, necesariamente, debe recoger los siguientes aspectos:

2.2.1. Programación de la especialidad en los cursos a impartir que incluya los contenidos generales y su distribución temporal, así como su adaptación a las necesidades de aprendizaje del alumnado.

Igualmente, la programación habrá de incluir los sistemas de participación y motivación del alumnado, la metodología que ha de emplearse, los niveles mínimos que habrá de alcanzar el mismo y los criterios para su evaluación y recuperación.

2.2.2. Actividades a desarrollar a lo largo del curso, tanto en labor conjunta con el Departamento como con el alumnado; en este caso, se hará especial referencia a las actividades extraescolares.

2.3. El proyecto de trabajo regulado en el subapartado anterior debe enmarcarse necesariamente en la labor del profesorado en prácticas dentro del Departamento y, con carácter general, será remitido por los profesores en prácticas a la Presidencia de la Comisión Calificadora antes de que finalice la primera quincena del mes de mayo.

2.4. Los Directores de los Centros, previo acuerdo con los Jefes de Departamento, arbitrarán las medidas necesarias para que, sin menoscabo del buen funcionamiento de aquéllos, las horas no lectivas de los profesores en prácticas se dediquen preferentemente al desarrollo de actividades en común con el resto de los profesores de los Departamentos correspondientes de la materia en que están en prácticas. Estas actividades se integrarán dentro del horario ordinario de los profesores en prácticas.

Los Jefes de Departamento, con el asesoramiento oportuno, emitirán un informe por escrito sobre la participación del profesor/a en prácticas en las actividades y tareas desarrolladas por el Departamento.

En el caso de que el profesor/a en prácticas sea Jefe/a del Departamento, el informe será emitido por la Dirección del Centro.

Igualmente, la Dirección del Centro emitirá informe por escrito acerca de la integración del profesor/a en prácticas en las tareas del Centro y su relación con el alumnado y demás sectores participantes en el proceso educativo.

Los tutores recabarán ambos informes del Departamento y de la Dirección del Centro, que se añadirán como anexos al acta de calificación de la Comisión Calificadora.

2.5. El profesorado en prácticas será visitado por su Tutor/a, al menos una vez, durante el desarrollo de las mismas.

Los Tutores de la Comisión Calificadora recabarán información sobre el desarrollo del proyecto de trabajo, mantendrán entrevistas y sesiones de trabajo con el profesorado en prácticas y con el Departamento correspondiente y asistirán a las clases desarrolladas por aquél, procurando que, previamente, se